



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 99-2024-MDS-A

Sapillica, 21 de febrero del 2024

VISTO:

Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la ejecución de obras – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, Resolución de alcaldía N° 38-2024-MDS-A, de fecha 18 de enero del 2024, Resolución de Alcaldía N°93-2024-MDS-A, de fecha 19 de febrero del 2024, Resolución de Alcaldía N° 094-2024-MDS-A, de fecha 19 de febrero del 2024, la Carta N° 001-2024-MDS-CS, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el presidente del Comité de Selección, el Informe Legal N° 078-2024-MDS-OAJ, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contratación del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF, los cuales establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, mediante el Artículo 21, de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado, los Procedimientos de selección: una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, **subasta inversa electrónica**, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 38-2024-MDS-A, de fecha 18 de enero del 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 de la Municipalidad distrital de Sapillica para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°93-2024-MDS-A, de fecha 19 de febrero del 2024, se resuelve en su artículo primero aprobar, el EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del Procedimiento de Selección – Primera convocatoria: Adjudicación Simplificada, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CREACIÓN DEL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 99-2024-MDS-A

SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LLICSA GRANDE A TRAVÉS DEL PUENTE PEATONAL EN EL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2612030, por el monto de S/. 361,888.13 (Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 13/100 soles), plazo de entrega 60 días calendarios, con un sistema de contratación a suma alzada, fuente de financiamiento recursos ordinarios Rubro 18, Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2024-MDS-A, con fecha 19 de febrero del 2024, en su artículo primero se resuelve conformar, el comité de selección, que llevara a cabo la conducción del Procedimiento de Selección: Adjudicación simplificada - Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LLICSA GRANDE A TRAVÉS DEL PUENTE PEATONAL EN EL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2612030;

Que, mediante la Carta N° 001-2024-MDS-CS, de fecha 20 de febrero del año 2024, el presidente del comité de selección, remite Bases Administrativas para su aprobación del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDS-CS/PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LLICSA GRANDE A TRAVÉS DEL PUENTE PEATONAL EN EL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2612030;

Que, mediante Informe Legal N° 078-2024-MDS-OAJ, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda, que es PROCEDENTE, la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDS-CS/PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LLICSA GRANDE A TRAVÉS DEL PUENTE PEATONAL EN EL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2612030;

Que, el inciso 47.1. del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;

Que, en sujeción a lo establecido por el dispositivo legal referido en el considerando anterior, deviene en procedente la aprobación de las Bases, Proforma de Contrato, Convocatoria del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDS-CS/PRIMERA CONVOCATORIA y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** las BASES ADMINISTRATIVAS correspondiente al Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDS-CS/PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 99-2024-MDS-A

DENOMINADA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LLICSA GRANDE A TRAVÉS DEL PUENTE PEATONAL EN EL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2612030.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al comité de selección a efectuar la convocatoria del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDS-CS/PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LLICSA GRANDE A TRAVÉS DEL PUENTE PEATONAL EN EL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2612030.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de las bases del procedimiento de selección aprobadas en el artículo primero de la presente resolución en el sistema electrónico de contrataciones (SEACE) y en la página web de la Municipalidad Distrital Sapillica.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, fines pertinentes y procedan acorde a sus atribuciones.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA  
  
ING. ALEX GARCÉS COLUPÚ  
ALCALDE